

INFORME FINAL DENUNCIA Nº D - 0215-013

ALCALDIA MUNICIPAL DEL ROBLE-SUCRE

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

JUNIO DE 2015

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



JAIME MUÑOZ FORTICH CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CESAR SANTOS VERGARA SUBCONTRALOR

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias

> CARMEN CECILIA DOMINGUEZ V. AUDITOR

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



TABLA DE CONTENIDO PAG.

5.	MATRIZ DE HALLAZGOS	15
4.	RESULTADOS POR LINEA DE INVESTIGACION	08-15
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	07
2.	HECHOS RELEVANTES	06-07
1.	CARTA DE REMISION	.04,05.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



Sincelejo, Junio de 2015.

Doctor

MIGUEL VERGARA ROMAN

Alcalde municipal

El Roble - Sucre

ASUNTO: Informe final denuncia Nº D -0215-013

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizó investigación, referente a la denuncia, Nº D-0215-013, producto de una publicación en el diario el Meridiano de Sucre, la cual fue trasladada a este ente de control por competencia por la Contraloría General de la República con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la alcaldía del municipio del Roble Sucre el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente denuncia se estableció un hallazgo de connotación administrativo.

Atentamente.

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Carmen C. Domínguez Revisó: Diego Lara Merlano. Aprobó: Cesar Santos V.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



2. HECHOS RELEVANTES

Hechos Denunciados.

La presente denuncia surgió en virtud de un traslado por competencia realizado por la Contraloría general de la república referente a un artículo de prensa emitido por el diario el Meridiano de Sucre, relacionado con la demora en la terminación de la construcción del Centro de integración Ciudadana del municipio de El Roble-Sucre.
Solicitud Concreta:

Manifiesta el denunciante:

Aunque se esperaba que el Centro de Integración Ciudadana se entregara a la comunidad a mediados de Diciembre de 2014, aún no está terminado y avanza a paso lento, pese a los esfuerzos de trabajadores y contratistas.

Por esto, las quejas de la comunidad y veedores no se han hecho esperar.

Una es que no se instaló desde el principio la valla informativa en la obra, además, unos trabajadores mencionaron que no les han dado dotación alguna para hacer los trabajos ni tampoco se les ha vinculado a la seguridad social.

Este medio visitó la construcción, pero algunos trabajadores se abstuvieron de dar más declaraciones por temor a ser despedidos.

Sin embargo, se constató que la mayoría trabajaban con pantalonetas, chancletas y sin cascos y para los trabajos en alturas tampoco tienen los elementos necesarios de seguridad.

Se conoció que a todos les entregaron cascos, pero ninguno lo utiliza ni se les exige porqué siguen sin este.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



De la vinculación a seguridad social se confirmó que a todos se les pidió fotocopia de la cédula, pero aún siguen afiliados a sus respectivas EPS-S.

La valla informativa se instaló hace una semana, después de cuatro meses de haberse iniciado la obra. Esta se contrató para ejecutarse en tres meses.

Este medio intentó comunicarse con el contratista Elías Mendoza Cure, pero no fue posible. No contestó su celular ni devolvió la llamada a pesar que se le dejó el mensaje de voz.

También se quiso conocer la versión del personero Yonny González, que conoce del proyecto, pero no se encontraba en el municipio.

Pruebas Aportadas:

Documentales:

Copia de la denuncia. (publicación en el diario el Meridiano de Sucre)

Teniendo en cuenta que la competencia de las Contralorías es determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, Art. 6 de la Ley 610 de 2000; y analizando lo expuesto por el denunciante, este ente de control hará una confrontación respecto a cada uno de los hechos.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Los auditores proceden a hacer la verificación de lo expuesto por el denunciante, recopilando los documentos o evidencias correspondientes con respecto al contrato de obra N° MR-LP-N°-003-2014, objeto de esta denuncia y a realizar visita de campo al lugar de ejecución del contrato.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

El equipo auditor procedió en primera instancia a hacer un chequeo al expediente del contrato objeto de la denuncia, donde se evidenció lo siguiente:

Se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del decreto 1510 del 2013 referente a la publicación en el SECOP, evidenciándose que el contrato de la referencia publicó el proceso según la norma.

Se evidenció en el expediente del contrato el aviso de la convocatoria pública de la licitación MR-LP-003 de 2014, según lo establecido en el artículo 21 del decreto 1510 de 2013, y el cronograma del proceso desde la etapa preliminar hasta la definición del proceso de selección.

Analizados **los estudios previos** correspondientes a este contrato, se evidenció en el numeral 2.3.5 FORMA DE PAGO, donde se contempla que la entidad pagará un 100% mediante la suscripción de actas parciales o de acta de recibo final de obras, debidamente legalizadas mediante la cuenta de cobro; En el contrato de obra en la cláusula tercera, se estipula que la forma de pago será mediante la cancelación de un 35% a manera de anticipo y el 65% mediante la suscripción de actas parciales o de acta de recibo final de obra, lo que evidencia que no se mantuvieron las condiciones estipuladas inicialmente en la etapa precontractual del proceso, sin embargo verificados los pagos realizados del contrato, se constató que mediante oficio N° 007-CIC-2014 de fecha Septiembre 22 de 2014 presentados por el contratista donde renuncia al pago del anticipo como estaba previsto en la minuta del contrato (clausula tercera).

Para este proceso se presentó según el informe de evaluación una sola propuesta, la cual cumplió con lo establecido en los pliegos de condiciones según la verificación objetiva realizada por los miembros del comité asesor.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Después de analizada la información suministrada por la entidad, y realizada la visita de campo al lugar donde se ejecuta la obra, el equipo auditor a continuación se pronuncia sobre cada uno de los hechos denunciados así:

Con respecto al primer punto expuesto por el denunciante referente a la demora en la terminación de la obra y entrega de la misma, se observó:

Este contrato fue celebrado mediante la modalidad de Licitación Pública MR N°003-109 de fecha 22 de Julio de 2014, producto de un Convenio interadministrativo N° 183-1 de 2013 celebrado entre la Nación - Ministerio del interior-Fondo nacional para la seguridad y convivencia ciudadana-FONSECON y el municipio de El Roble- Sucre, el cual fue firmado el día 01 de Noviembre del año 2013 con un plazo inicial hasta el 30 de Junio de 2014, el cual fue ampliado mediante tres prorrogas: La primera prorroga fue suscrita el día 27 de Junio de 2014, quedando el plazo hasta el 15 de Noviembre de 2014. La segunda prórroga fue suscrita el día 14 de Noviembre el 2014, quedando el plazo hasta el 20 de Diciembre de 2014. La tercera prorroga fue suscrita el día 19 de Diciembre del 2014 quedando el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2014.

A través del contrato de obra pública N° MR 119 de 2014 cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, suscrito entre el municipio de El Roble y el contratista del proyecto arquitecto Elías de Jesús Mendoza Cure, por un valor inicial de novecientos nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento veintitrés pesos (\$909.649.123), con un plazo inicial de tres meses, el cual fue firmado el día 22 de Julio de 2014, la administración buscó proporcionar a través de la construcción de esta infraestructura un sitio público para la integración de la comunidad ya que los existentes son inadecuados para desarrollar las jornadas de recreación y esparcimiento que promuevan la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

El acta de inicio fue suscrita el día 26 de septiembre de 2014 entre el alcalde municipal, contratista, supervisor del contrato e interventor.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Se evidenció en el expediente del contrato las actas de reunión de seguimiento a la ejecución contractual por parte de los delegados del ministerio del interior, donde quedó expuesto que a la fecha de la visita en el mes de Octubre, se estaban adelantando las actividades para adecuación del lote, sin embargo no se había empezado la ejecución de la obra. El supervisor manifiesta que la cuenta bancaria del convenio tiene un embargo del ministerio de la protección social y el contratista ante las observaciones realizadas se compromete a avanzar en el porcentaje de ejecución al 5 de Noviembre del año 2014.

Transcurridos 87 días de la suscripción del acta de início, fue suscrito el otro sí N°1 de fecha 22 de Diciembre del año 2014, producto de la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 09 de Diciembre de 2014 y avalado por la interventoría y el supervisor del contrato, quienes en acta de comité técnico de obra N°3 de fecha 21 de Noviembre de 2014, evalúan el avance de los trabajos y los atrasos en el porcentaje de ejecución según el cronograma de actividades y mediante informe de interventoría N°11 de fecha 12 de Diciembre se expide concepto técnico donde se manifiesta las razones por las cuales es necesario prorrogar el plazo del contrato de obra e interventoría hasta el 31 de Diciembre de 2014 y aprobar las mayores cantidades de obra contempladas en las actas modificatorias N°1 y N°2. Cabe resaltar que según las consideraciones de la interventoría, el tiempo para la ejecución de los trabajos faltantes debería ir hasta el 31 de Enero del año 2015, pero en virtud que el plazo del convenio administrativo es hasta el 31 de Diciembre del 2014, se estimó conveniente la ampliación hasta la misma fecha. Posteriormente el día 26 de Diciembre de 2014, fue suscrito el otro Sí N°2 al contrato estatal de obra pública en mención, donde se adicionó la suma de \$363.600.000 conforme a las mayores cantidades y a la ejecución de ítems no previstos en el contrato inicial, las cuales fueron expuestas en el acta de comité de obra N°5 y aprobadas por el interventor en el informe semanal de interventoría N°12 de fecha 19 de Diciembre de 2014 según las consideraciones expuestas por el contratista, para garantizar la cabal ejecución del objeto contractual de conformidad con los diseños aprobados en el proyecto y que se encuentran registrados en el acta modificatoria de obra N°2.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Se evidenció en el expediente contractual la suscripción del otro sí N°3 de fecha 26 de Enero de 2015, el cual contempla la entrega final de la obra el día 31 de Marzo de 2015, como resultado de la solicitud realizada por el contratista mediante oficio N° 004-CIC-2015 de fecha 19 de Enero del mismo año en el que expone las razones por las cuales se hace necesario la ampliación de los plazos para la ejecución y entrega de la obra, entre ellas se encuentra que de acuerdo a uno de los apartes estipulados en los pliegos de condiciones del contrato que contempla la escogencia de personal de la zona para llevar a cabo los trabajos(observación acatada por el contratista), éstos debido a la temporada Decembrina en la cual se alteró la jornada laboral no cumplían con la programación de las actividades, lo que generó rendimientos insuficientes, razón por la cual se hizo necesario el traslado de personal de otra ciudades para no parar por completo los trabajos pendientes, sin embargo esto afectó el cronograma propuesto. Ante esta y otras consideraciones la interventoría accedió a prorrogar la entrega final de la obra con la salvedad que no concederían más ampliaciones a la fecha establecida.

El segundo punto expuesto por el denunciante expresa que no fue instalada la valla informativa en la obra desde el inicio de la misma, ante esta situación, y conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato: VALLAS INFORMATIVAS, era responsabilidad del contratista instalarla de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, en el expediente contractual se observó un requerimiento por parte del personero municipal del municipio de El roble, de fecha 29 de Septiembre de 2014, donde da a conocer las múltiples quejas expuestas por la comunidad sobre la demora en la instalación de la valla informativa del contrato en referencia.

Ante esta situación el municipio remite al contratista e interventor del contrato el oficio emanado de la personería municipal, razón por la cual las partes se pronuncian al respecto y mediante oficio de fecha 30 de Septiembre del mismo año, anexan evidencia fotográfica de la valla instalada.

No se encontró en el expediente contractual evidencia del recibido por parte de las cuadrillas de trabajadores de la dotación suministrada por el contratista, sin

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



embargo en los registros fotográficos que hacen parte de los informes de interventoría, se observó cuadrillas de personal portando cascos de seguridad para la ejecución de algunas actividades en particular, y otras sin los elementos de seguridad necesarios. Ante esta situación el equipo auditor considera que no cuenta con las herramientas suficientes que permitan objetivamente tener un concepto claro para determinar si se presentaron falencias o por el contrario no se cumplió en la totalidad con este compromiso por parte del contratista una vez que al momento del desarrollo de la auditoría, ya los trabajos estaban en una fase final para la entrega de la obra.

Con respecto al tercer punto expuesto por el denunciante, en lo que respecta a la afiliación a la seguridad social de los trabajadores, el equipo auditor solicitó el listado general del personal que hizo parte de las cuadrillas de trabajo en cada una de sus especialidades y las planillas de pago respectivas,

La alcaldía municipal de El Roble suministró una planilla integrada de autoliquidación a los aportes soportes de pago general SOI N° 779369608, donde se encuentra registrado el pago total de aportes a pensión, de aportes a salud, aportes a riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar de un grupo de trabajadores en la fecha de los meses de Septiembre a Diciembre del año 2014. De igual manera la administración suministra al equipo auditor una segunda planilla N° 8695305733 de ASOPAGOS S.A, con referencia de pago (pin 8695305734) que involucra otro grupo de trabajadores.

Teniendo en cuenta que el personal que labora en una obra no es constante, y según lo manifestado por el contratista quien se pronunció al respecto, dejando claridad que si bien es cierto que hubo personal que laboró sin la respectiva afiliación en determinado período, no fue precisamente por falta de gestión para cumplir con este requisito legal por su parte, debido a que en repetidas ocasiones se procedió a llevar a cabo el proceso de afiliación, en donde muchos de ellos se negaban a tomar el beneficio alegando que en vista del tipo de vinculación, no les garantizaba constancia en la obra por no ser mano de obra calificada.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Una vez revisada la información suministrada al grupo, y en vista que el desarrollo de la denuncia fue realizado en la etapa final de la obra, no se tiene claridad sobre la cantidad de personas que participaron en la ejecución del Centro de Integración Ciudadana (CIC), y más aún que sean los reportados en la documentación existente.

OBSERVACION N°1

Connotación: Administrativo.

Condición: Desorden en el expediente contractual por falta de foliado y legajado adecuado de los documentos del contrato, los cuales se encontraron en A-Z, sobres de manila y carpetas informales.

Fuente de Criterio: Ley 594 de 2000.

Causa: Desconocimiento de la Ley de Archivos.

Efecto: Desorden Administrativo, que puede generar perdida de la memoria histórica del archivo de la entidad, además de dificultar la facilidad en el acceso a la información, al momento se ser requerida.

Criterio: La Ley 594 de 2000, fue expedida con el objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. Esta propende por la consecución y aplicación, de los Fines y Principios de la Constitución Política de Colombia, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley. Se constituye en el fundamento histórico de todas las actuaciones y procesos de las Entidades del Estado, su objetivo esencial es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Resultan de gran importancia para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional. Constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Estado en el servicio al ciudadano, y actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla. En un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. La aplicación de sus Normativas comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley, en virtud de esto los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos y los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. El Archivo General de la Nación es la Entidad encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política. El Estado se encuentra obligado a administrar los archivos públicos y es un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley, para lo cual propugnará por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, con el fin de que su manejo y aprovechamiento respondan a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y luego de haber realizado la visita de campo donde se evidenció un porcentaje de ejecución aproximado al 97% de la obra en su etapa final, el equipo auditor manifiesta que si bien es cierto la obra estaba prevista inicialmente para ser ejecutada en tres meses, finalmente y justificadas las razones que dieron paso a las prórrogas en el plazo inicial, se estipuló la entrega de la obra para finales del mes de Marzo del año en curso, es decir que a la fecha del desarrollo de la presente denuncia aún estaban pendientes algunas actividades por ejecutar. Posteriormente el día 31 de Marzo de 2015, fueron recibidos a satisfacción los trabajos realizados por el contratista según acta final de recibo de la misma fecha suscrita entre las partes: Alcalde municipal, contratista e interventor del contrato.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040



Una vez solicitada la información correspondiente a la entidad la cual reposaba sin ningún tipo de control evidenciándose un desorden en el expediente contractual, se observó que la carpeta del contrato no se encontró foliada no guardan los documentos anexos al contrato en orden cronológico por cada una de las etapas contractuales, contraviniendo lo establecido por la Ley 594 de 2000, articulo 4 literal d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos". Y artículo 11 "OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS.

Bajo estas consideraciones el equipo auditor recomienda el cierre y archivo de la denuncia N° **D-0215-013**, ya que de acuerdo a lo contemplado en artículo 5 de la Resolución N°009 de 2014, referente a los términos para la presentación de descargos por parte de la entidad éstos no fueron enviados a este ente de control, por lo que se mantiene en firme lo contenido en el informe preliminar emitido por la CGDS.

5. MATRIZ CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

N° DENUNCIA: D-0215-013

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: Contrato Nº MR-LP Nº-003 -2014

VIGENCIA FISCAL (2014)

No.	Descripción del Hallazgo Desorden en el expediente contractual por falta de foliado y legajado adecuado	Cuantía Millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
1.			A	F	D	Р
••	de los documentos del contrato, los cuales se encontraron en A-Z, sobres de manila y carpetas informales.		Х			

CARMEN C. DOMINGUEZ VILLAMIL
Auditor CGDS

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040